

## ANUNCIOS

### Otros anuncios oficiales

#### DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

## 2199

*ANUNCIO del Delegado Territorial de Bizkaia, del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por el que se somete al trámite de información pública el nuevo Proyecto de Explotación, Restauración y Estudio de Impacto Ambiental de la cantera Galdames II ubicada en las concesiones de explotación, de Sección C), denominadas «Galdames II» n.º 12.793 y «Galdames II Ampliación» n.º 12.807, en el término municipal de Galdames (Bizkaia), promovido por Áridos y Canteras del Norte S.A. al objeto de atender el Decreto 111/2012, de 19 de junio, por el que se adapta a las prescripciones de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco, el expediente de Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental, a favor de la Cueva de Arenaza I de Galdames (Bizkaia), y se establece una nueva delimitación, una nueva descripción y un nuevo régimen de protección.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como en el apartado 6.1 del Anexo IB de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección de Medio Ambiente del País Vasco y en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se somete a información pública conjunta el nuevo proyecto de explotación, proyecto de restauración y estudio de impacto ambiental de la cantera Galdames II ubicada en las concesiones de explotación cuyos datos se detallan a continuación:

a) Áridos y Canteras del Norte S.A. ha solicitado autorización para ejecutar el nuevo Proyecto de Explotación y Restauración de la cantera Galdames II ubicada en las concesiones de explotación, de Sección C), denominadas «Galdames II» n.º 12.793 y «Galdames II Ampliación» n.º 12.807, en el término municipal de Galdames, provincia de Bizkaia, al objeto de atender el Decreto 111/2012, de 19 de junio.

b) Dicho proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental según artículos anteriormente indicados de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección de Medio Ambiente del País Vasco, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

c) Las consultas previas en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental se han realizado con las siguientes Administraciones Públicas afectadas e interesados, con las que también se realizarán las propias de este trámite de información pública:

– Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco; Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco; Dirección de Salud Pública y Adicciones del Gobierno Vasco; Dirección General de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Bizkaia; Dirección General de Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia; Agencia Vasca del Agua; Ekologistak Martxan Bizkaia y el Ayuntamiento de Galdames.

viernes 10 de mayo de 2019

d) La competencia para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental es de la Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda.

e) La Declaración de Impacto Ambiental está configurada como un acto de trámite, de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en el procedimiento sustantivo, que en este caso es la autorización del nuevo proyecto de explotación y restauración de la cantera Galdames II ubicada en las concesiones de explotación, de Sección C), denominadas «Galdames II» n.º 12.793 y «Galdames II Ampliación» n.º 12.807, en el término municipal de Galdames (Bizkaia).

f) El órgano competente para la resolución de la autorización del nuevo proyecto de explotación y restauración de la cantera Galdames II ubicada en las concesiones de explotación, de Sección C), denominadas «Galdames II» n.º 12.793 y «Galdames II Ampliación» n.º 12.807 es, de acuerdo con la Resolución de 13 de noviembre de 2015, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, por la que se delega en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, para el ejercicio de la competencia sobre determinadas materias en el área de Minas, el Delegado Territorial de Bizkaia del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, conforme al Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, siendo un acto definitivo contra el que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.

g) La documentación que se expone a información pública estará a disposición del público interesado por un periodo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial del País Vasco»:

– En las dependencias del Área de Minas de la Delegación Territorial de Bizkaia del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructura, sito en c/ General Concha 23, 5.ª planta, 48010 Bilbao, en horario de 9:30 a 13:00 horas (de lunes a viernes).

– En la página web del Gobierno Vasco: <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/energia-minas/inicio/>

h) Las alegaciones y observaciones de la participación del público interesado deberán dirigirse a la Delegación Territorial de Bizkaia del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, órgano sustantivo competente para resolver el procedimiento, y podrá realizarse durante el plazo indicado en el apartado g) del presente Anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Bilbao, a 29 de abril de 2019.

El Delegado Territorial de Bizkaia,  
ADOLFO GONZÁLEZ BERRUETE.